

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 30 de noviembre de 2018

## *Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 23 de noviembre de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 1008-18, con la resolución N° 1008-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación. A nombre **ORLANDO BARRERA AGUILAR Y ANA MERCEDES ASCANIO LEAL**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 30 de noviembre de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2   
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
**RAFAEL H. PINTO PINTO**

***Curador urbano N°2***

Elaboró: Johana Torres.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es)

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 1008-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto  
1077-15 y  
CONSIDERANDO**

1. Que: ORLANDO BARRERA AGUILAR Y ANA MERCEDES ASCANIO LEAL. solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 010202440060000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-117149, área de lote 119.00 m<sup>2</sup> presente en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad Ampliación, predio localizado en la CALLE 33 N° 10B-76 esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 1218-18 de fecha 16 de noviembre de 2018 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que
4. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
5. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
6. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción 1008-18 de fecha 23 de noviembre de 2018, otorgada a ORLANDO BARRERA AGUILAR Y ANA MERCEDES ASCANIO LEAL., Modalidad: Ampliación segundo piso: sala comedor, cocina, tres alcobas, dos baños y patio de ropas.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**CUARTO:** Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m<sup>2</sup> de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2018.



**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**

Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2sogamoso.com](http://www.curaduriaurbana2sogamoso.com)



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 23 11 2018  
Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 1008-18  
Objeto del Trámite Inicial  
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Ampliación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010202440060000  
Dirección CALLE 33 N° 10B-76  
Barrio LA PRADERA  
Área de Construcción 86,52 Metros<sup>2</sup>  
Número de Pisos 1  
Matrícula Inmobiliaria 095-117149  
Número del Paramento Fecha Expedición

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ORLANDO BARRERA AGUILAR Y SOCIA  
Cédula o Nit del Titular 74186205

## OBSERVACIONES

Ampliación segundo piso: sala comedor, cocina, tres alcobas, dos baños y patio de ropas. Según planos aprobados.  
Vigencia: veinticuatro (24) meses  
E/ellana.

CURADOR URBANO N° 2  
SOLICITADO  
  
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2